



**RESOLUCIÓN N° 1.128/09 (RG)**

**VISTO:**

LA Resolución Técnica N° 25 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, referido a “**MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 11: Normas particulares de exposición contable para entes sin fines de lucro**”; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** los estados contables constituyen un elemento muy importante para la transmisión de la información patrimonial, económica y financiera de un ente;

**QUE** se hace necesario orientar a los entes sin fines de lucro, en la forma de preparar sus estados contables, mediante un modelo;

**QUE** es importante contar con normas profesionales unificadas en todo el país, no sólo para el ejercicio de la profesión por parte de los matriculados de este Consejo Profesional sino también desde el punto de vista de los diferentes emisores y usuarios de estados contables y de los organismos de control o de fiscalización de los emisores de dichos documentos, que utilizan tal información para el cumplimiento de sus fines;

**QUE** es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Corrientes dictar normas para el ejercicio profesional en el ámbito de su jurisdicción;

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3409/76;

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA  
PROVINCIA DE CORRIENTES**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la segunda parte de la Resolución Técnica N° 25, “Normas contables profesionales: modificación de la Resolución Técnica N° 11 - Normas particulares de exposición contable para entes sin fines de lucro” y - Normas particulares de aplicación obligatoria en la Jurisdicción de la Provincia de Corrientes, cuya copia se adjunta en Anexo que forma parte de la presente.”




**Artículo 2º.-** LA resolución tendrá vigencia para estados contables anuales o períodos intermedios correspondiente a los ejercicios que se inicien a partir del 1 de junio de 2009, admitiéndose su aplicación anticipada.

**Artículo 3º.- REGISTRAR,** publicar, comunicar a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, a la Inspección General de Personas Jurídicas, a los matriculados y luego archivar.

CORRIENTES, 23 de Junio de 2.009.-

  
Lic. Jorge Nicolas Bravo  
Secretario

  
Cr. Domingo Gómez Sierra  
Presidente